

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|---------------------|---|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | GLORIA ESPERANZA DAVID URIBE |
| DEMANDADA | COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS |
| LLAMADA EN GARANTÍA | COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. |
| RAD. NRO. | 05001 31 05 024 2022 00392 00 |
| INSTANCIA | Primera |
| DECISIÓN | Da por contestada demanda a COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. – Requiere a la parte demandante |

En el trámite de la referencia, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda y al llamado en garantía por parte de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A, obrante en los archivos 15 y 16 del expediente, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso; por lo tanto, el despacho dará por contestada la demanda.

En los términos del poder conferido en el archivo 16 del expediente digital, se le reconoce personería para representar judicialmente a la sociedad COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. a la abogada JAYSON JIMÉNEZ ESPINOSA, con tarjeta profesional No. 135.605 del C.S.J., para representar los intereses de la aseguradora.

Por otra parte, allegó memorial de fecha 20 de septiembre de 2023 en el que informa dar respuesta a lo ordenado por el Despacho donde consta solamente la reclamación realizada por la demandante GLORIA ESPERANZA DAVID URIBE, visible en el archivo 17 del expediente, el cual se incorpora en el proceso.

No obstante, luego de revisar los anexos del escrito de contestación por parte de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., obrante en el archivo 16, folios 40 al 60 del expediente, se encuentra copia del informe realizado por la empresa CONSULTANDO LTDA de fecha 15 de diciembre de 2015, donde consta que se realizó entrevista a la señora MARÍA CONSUELO RIVERA quien adujo ser compañera del causante GABRIEL FERMIN DAVID URIBE e informa los datos dirección de domicilio en la Carrera 31AA No. 82-16 interior 440, barrio MANRIQUE ORIENTAL de la ciudad de Medellín.

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que adelante el trámite de citación a la interviniente MARÍA CONSUELO RIVERA, con las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff44d2ff6970149e5ffddf96fbf858d540dd3f74fee1fb4f3a129be766b05807**

Documento generado en 22/02/2024 01:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>